

RESOLUCION C. S. N° 17

JOSÉ C. PAZ, 06 MAR 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Convenio Específico N° 1 suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Expediente N° 1087/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

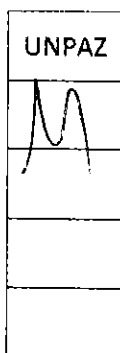
CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES proyectó un Convenio Marco esta UNIVERSIDAD y el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos donde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución,



responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 21 de diciembre de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que, dicho Convenio Marco, fue convalidado por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 10 del 11 de marzo de 2022.

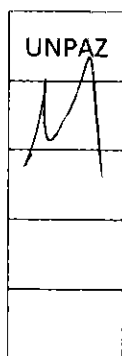
Que, posteriormente, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES proyectó un Convenio Específico N° 1 entre AMBAS INSTITUCIONES.

Que la UNPAZ cuenta dentro de su oferta académica con la Licenciatura en Gestión Gubernamental, carrera de grado con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación.

Que dicha Licenciatura posee una titulación intermedia de pregrado denominada Técnico/a Universitario/a en Gestión de Instituciones Estatales.

Que el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES posee un Instituto Superior dónde, entre otras carreras, se dicta la Tecnicatura Superior en Administración Pública.

Que el 15 de diciembre de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Convenio Específico N° 1 con el objetivo de desarrollar en conjunto un plan de equivalencias que, partiendo de la Tecnicatura Superior en Administración Pública converja con la Licenciatura en Gestión Gubernamental permitiendo a los graduados de esa Tecnicatura o a sus estudiantes completar la titulación de grado en la UNPAZ.



Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Específico N° 1.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.


Por ello,

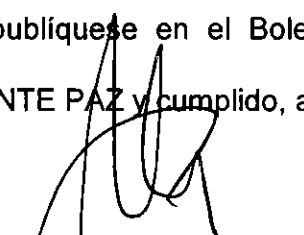
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

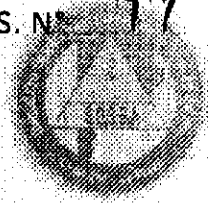
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Especifico N° 1 entre esta UNIVERSIDAD y el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 15 de diciembre de 2022 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



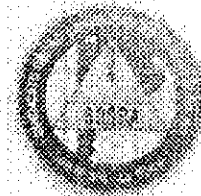
CONVENIO ESPECÍFICO N° 1
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y EL
SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su Rector, Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por una parte; y el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "SOSBA", representado en este acto por su Secretario General, Lic. Julio Cesar CASTRO, con domicilio legal en la calle 48 n° 319, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la otra; denominadas en conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en adelante el "CONVENIO", ad referendum del Consejo Superior de la UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

Que las PARTES suscribieron oportunamente un Convenio Marco en el cual se comprometieron a establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorias, servicios y conexas.

Que la UNPAZ cuenta dentro de su oferta académica con la Licenciatura en Gestión Gubernamental, carrera de grado con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Licenciatura en Gestión Gubernamental posee una titulación intermedia de Pregrado denominada Técnico/a Universitario/a en Gestión de Instituciones



Estatales.

Que SOSBA posee un Instituto Superior donde, entre otras carreras, se dicta la Tecnicatura Superior en Administración Pública.

Que las PARTES acuerden desarrollar en conjunto un plan de equivalencias que, partiendo de la Tecnicatura Superior en Administración Pública (SOSBA), converja en la Licenciatura en Gestión Gubernamental (UNPAZ), permitiendo a los graduados de esa Tecnicatura o a sus estudiantes, completar la titulación de grado en UNPAZ.

Por ello, las PARTES convienen las siguientes cláusulas:

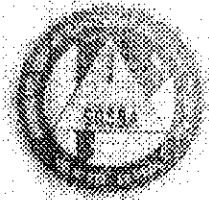
PRIMERA:

Las PARTES acuerdan complementar la curricula de la Tecnicatura Superior en Administración Pública (Resolución DGCyE N° 8/09) que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 213 del SOSBA, con la Licenciatura en Gestión Gubernamental (Resolución CS N° 112/18), oferta de grado dictada en UNPAZ.

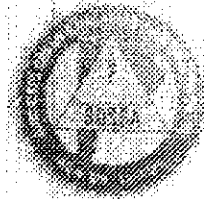
SEGUNDA:

A los/as egresados/as y estudiantes de la Tecnicatura Superior en Administración Pública, se les reconocerán por equivalencia, las siguientes unidades curriculares de la Licenciatura en Gestión Gubernamental:

| Unidad Curricular Tecnicatura Superior en Administración Pública (SOSBA) | Carga horaria total | Equivalencia Licenciatura en Gestión Gubernamental (UNPAZ) | Carga horaria total |
|--|---------------------------|--|---------------------------|
| Estado y Sociedad | 64 | 01. Organización y Funcionamiento del Estado | 64 |
| Economía | 64 | 02. Introducción a la Economía | 64 |



| | | | |
|--|---------|---|----|
| Derecho y Derecho Constitucional | 64 | 03. Introducción al Derecho Argentino | 64 |
| Informática | 64 | 04. Taller de Informática I | 64 |
| Principios de Administración | 64 | 05. Gobierno y Gestión de las Organizaciones | 64 |
| Derecho Administrativo | 64 | 07. Derecho Administrativo I | 64 |
| Procesos Políticos Económicos | 64 | 09. Economía y Política Económica | 64 |
| Contabilidad Pública | 64 | 11. Contabilidad Pública | 64 |
| Finanzas Públicas | 64 | 14. Finanzas Públicas | 64 |
| Administración Pública | 128 | 15. Sistemas de Administración y Gestión Pública I | 66 |
| Administración Económica Financiera | (64+64) | | |
| Derecho Público | 64 | 16. Derecho Público Provincial y Municipal | 64 |
| Estadística | 64 | 17. Estadística | 64 |
| TICs en la Gestión Pública | 64 | 19. Sistemas y Tecnologías de la Información del Sector Público I | 64 |
| Evaluación de Proyectos de Inversión | 64 | 20. Formulación y Evaluación de Proyectos | 64 |
| Derecho Laboral y Relaciones Laborales | 64 | 21. Empleo Público | 64 |
| Práctica Profesional | 128 | 24. Práctica Pre Profesional I | 66 |
| Políticas Públicas y Desarrollo Local | 64 | 30. Políticas Públicas y Niveles de Gestión Gubernamental | 64 |
| Comunicación | 64 | 32. Comunicación Gubernamental | 64 |
| Desarrollo Local y Planificación Estratégica | 64 | 36. Problemáticas del Gobierno Local | 64 |



TERCERA:

Los/as egresados/as y estudiantes de la Tecnicatura Superior en Administración Pública deberán inscribirse en la Licenciatura en Gestión Gubernamental y solicitar las equivalencias, de acuerdo a la normativa de UNPAZ.

CUARTA:

La oferta académica que brinde UNPAZ a efectos de cumplir con el CONVENIO, será la oficial y ordinaria que se desarrolle presencialmente en su sede o la que se oferte a distancia, mediante su Campus.

QUINTA:

El CONVENIO tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico periodo. Las PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Esta rescisión no afectará los derechos adquiridos por las y los estudiantes y/o egresadas/os de la Tecnicatura Superior en Administración Universitaria que se hubieren inscripto en la Licenciatura en Gestión Gubernamental estando en vigencia este acuerdo, a quienes les regirá plenamente las equivalencias establecidas en la cláusula segunda. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

SEXTA:

Las PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe.

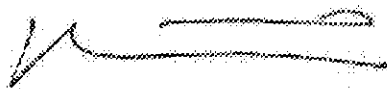
armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

SÉPTIMA:

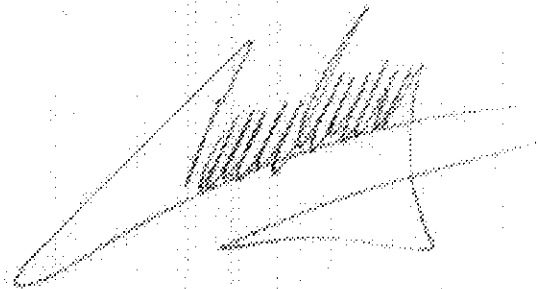
A todos los efectos legales, las PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, a excepción de UNPAZ, quien fija como domicilio especial, el de su Mesa de Entradas sita en Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a los 12... días del mes de Octubre, de 2022.



JULIO CÉSAR CASTRO
Secretario General
S.O.S.S.A.



ADM. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José C. Paz